



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: GLORIA LUCÍA MUÑOZ URIBE
Demandados: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
PROTECCIÓN S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00053-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Previo a darle trámite a la solicitud que hace la apoderada de la demandante en memorial que antecede; se le REQUIERE para que gestione y acredita la notificación personal y en el evento de ser necesario, la citación por aviso, a la sociedades codemandadas PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 145 fijados en la Secretaría del Despacho el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

